



00049849

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro. a junio de 2011.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PARTES

Asunto: Se presenta iniciativa.

17 JUN. 2011

HORA: 11:34 U

ANEXOS:

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E**

Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación popular, la **"Iniciativa de Decreto por la que se presenta Iniciativa de Ley que reforma el párrafo segundo del artículo 67 y adiciona un artículo 68 Bis de la Ley Federal del Trabajo"** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a esta Legislatura del Estado de Querétaro, el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión.
2. Que atendiendo la competencia con que este cuerpo colegiado cuenta, y en atención al respeto de facultades y competencias, quienes ostentamos el cargo de diputados locales del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, estamos comprometidos en velar por el interés de la familia, motivo por el cual suscribimos la Iniciativa de Decreto por la que se presenta Iniciativa de Ley que reforma el párrafo segundo del artículo 67 y adiciona un artículo 68 Bis de la Ley Federal del Trabajo.
3. Que la familia es una institución social, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo del matrimonio, el concubinato o por el parentesco de consanguinidad, civil o afinidad.
4. Que son fines de la familia garantizar la convivencia armónica, el respeto, la protección, la superación, la ayuda mutua, la procuración del sustento material y afectivo, la preservación de los valores humanos, la vinculación, el respeto y la protección recíproca de sus miembros.
5. Que dentro de las prerrogativas que se generan por ser parte de la familia, es el proporcionar el sustento familiar, que conlleva a que sus integrantes

tengan una fuente de ingresos que les permita dar cumplimiento a dichas obligaciones.

6. Que la Ley Federal del Trabajo define en el artículo 3º. *“Que el trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud, y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia...”*

7. Que el trabajo es la manifestación de la productividad como actividad humana en los más diversos campos y, en la actualidad, es la fuente del ingreso que provee las necesidades básicas de la persona, además de ser una expresión de esfuerzo individual que se convierte en contribución al desarrollo de la familia.

8. Que la importancia del trabajo se ve reflejado en el ámbito económico, social y personal, convirtiéndose en una necesidad indispensable en la vida, aun más en estos tiempos donde la competencia por el empleo es mayor y en el que las crisis económicas internacionales son recurrentes y prolongadas y el ritmo de vida es sumamente acelerado.

9. Que este conjunto de factores derivados de los cambios en la sociedad acentuados durante las últimas tres décadas, han generado un efecto colateral en la mayoría de los hombres y mujeres que trabajan: la falta de tiempo suficiente para la convivencia familiar.

10. Que dicho efecto incide negativamente en la integración de la familia y se manifiesta en la pérdida del vínculo entre sus integrantes, la falta de oportunidades para atender situaciones de emergencia u ocasiones especiales que ameriten compañía de un familiar y en la adecuada atención que los padres otorgan a sus hijos, por mencionar algunas.

11. Que hoy en día, mayor cantidad de hogares mexicanos requieren del ingreso combinado del padre y la madre para sustentár su hogar y proveer lo necesario a sus dependientes económicos, lo que, sin embargo, tiene como consecuencia un descuido considerable de la vida en familia. En pocas palabras, se trabaja más para la familia pero se convive menos con ella.

12. Que ante esta problemática, es nuestro deber como diputados promover las acciones necesarias que permitan a las madres y padres trabajadores dedicar tiempo suficiente a su trabajo y a la familia, por lo que para ello, proponemos diversas reformas al marco legal en materia del trabajo, que consisten en lo siguiente:

- a. El derecho para los padres trabajadores, de disfrutar de diez días hábiles por el nacimiento de su hijo o hijos.
 - b. Asimismo se propone en ley, que para el caso de que la madre y padre trabajador que obtenga en adopción a un menor o incapaz, tengan derecho de gozar de ciertos días de descanso con goce de sueldo.
 - c. Se otorga la facultad a los trabajadores de elegir que el pago de sus horas extraordinarias de trabajo, pueda realizarse con la reposición del tiempo laborado, mismo que utilizará el trabajador dentro de su jornada de trabajo para atender necesidades y urgencias familiares.
13. Que de esta manera, es factible la ampliación de los derechos laborales por medio de la obtención de tiempo efectivo para atender emergencias o situaciones familiares; o bien, a manera de una prestación laboral que lleve a la búsqueda de la conciliación vida-trabajo, o sea, el equilibrio entre el ámbito privado de los miembros del hogar y el productivo. En pocas palabras, es viable y necesario crear condiciones para que sea posible incrementar la convivencia familiar sin afectar la productividad.
14. Que finalmente es conveniente aclarar que el propósito de la presente iniciativa, no es perjudicar la actividad laboral, sino de generar un equilibrio entre dos necesidades que son básicas y esenciales en la vida diaria de una persona, en razón de que al otorgarle al trabajador mayores beneficios que les permita atender cuestiones familiares, se esta promoviendo el fortalecimiento, la buena convivencia y la estabilidad de su familia, generando a su vez una mayor productividad laboral eficiente y eficaz armonizando estos dos aspectos fundamentales para toda persona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

“Iniciativa de Decreto por la que se presenta Iniciativa de Ley que reforma el párrafo segundo del artículo 67 y adiciona un artículo 68 Bis de la Ley Federal del Trabajo”

Artículo Primero. Se reforma el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 67. Las horas de trabajo...

Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada. O bien, con reposición



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

DIP. GERARDO GABRIEL CUANO SANTOS

DIP. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA

DIP. MARCOS AGUILAR VEGA

DIP. LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ

DIP. PABLO ADEMIR CASTELLANOS
RAMÍREZ

DIP. ADRIANA CRUZ DOMÍNGUEZ

DIP. MARÍA MICAELA RUBIO MÉNDEZ

DIP. FERNANDO ROCHA MIER